

## Reglamento PROYECTO LEADS MUJER 2020

### Términos y condiciones

#### A. Acerca del Proyecto

El proyecto LEADS Mujer de INCAE Business School y (conocido en adelante la “LEADS Mujer”) tiene como objetivo ayudar a 40 mujeres de Nicaragua, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala y Panamá a transformar y hacer crecer sus negocios en empresas consolidadas, generadoras de empleo y beneficios económicos.

LEADS Mujer es un proyecto dividido en dos partes. La primera parte se denomina fase de inscripción. La segunda parte está conformada por tres fases, durante las cuales se proporcionará a un grupo selecto de emprendedoras de Nicaragua, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala y Panamá las herramientas necesarias para desarrollar las competencias y habilidades que fomenten pensamiento creativo y emprendedor. Además, tendrán la oportunidad de crear redes para superar los retos que enfrentan las emprendedoras y apoyar el éxito de las mujeres emprendedoras en la región.

Mastercard Internacional Incorporation (en adelante “MASTERCARD”), únicamente es patrocinador de LEADS Mujer y no es responsable sobre la operativa de esta mecánica ni sobre los datos personales que en ella se recaben. En su carácter de patrocinador Mastercard no será responsable frente a cualquier reclamación, demanda o sanción que se pueda generar en consecuencia del desarrollo de LEADS Mujer.

En este documento se usarán las siguientes denominaciones:

- I. **EL ORGANIZADOR:** Se refiere al INCAE Business School, organizador de LEADS Mujer y encargado del proceso académico involucrado a lo largo del concurso. Adicionalmente, conformará el COMITÉ EVALUADOR de las diferentes fases del proyecto y será el ejecutante de los beneficios finales. INCAE se reserva el derecho de cambiar a los miembros del panel que le correspondan de manera discrecional y sin necesidad de aviso previo.
- II. **PATROCINADOR:** se refiere a Mastercard.
- III. **COMITÉ EVALUADOR:** estará conformado por diferentes miembros dependiendo de la fase del proyecto, asignados por INCAE y representantes de MASTERCARD, en su carácter de patrocinador.
- IV. **FASE DEL PROYECTO:** el concurso consta de tres procesos de selección y descalificación diferentes, llamados fases. Cada fase finaliza con la elección de un número determinado de candidatas seleccionadas por el COMITÉ EVALUADOR de las participantes de la fase anterior. Cada fase tiene asignado a un COMITÉ EVALUADOR.
- V. **BENEFICIOS DEL PROYECTO:** se definen como los siguientes:
  - a. **Beneficio Estrategias de Crecimiento para Emprendedoras:** es un proceso de desarrollo, entrenamiento y mentoría hecho a la medida para este concurso, establecido por INCAE,

que se otorgará a las 40 mujeres seleccionadas de la fase de Inscripción al programa LEADS Mujer. El beneficio consiste únicamente en la capacitación por parte de INCAE y no incluye gastos de transporte, alimentación, alojamiento, gastos médicos, seguros ni cualquier otro gasto necesario para la participación de cada candidata elegida para esta fase. El programa dura 6 días, se realizará en forma virtual debido a la situación generada por el COVID-19 y seguirá las bases del Women's Entrepreneurship Program (WEP) que fue creado a partir de las investigaciones de la facultad de INCAE sobre los obstáculos, fortalezas y necesidades de mujeres emprendedoras en Latinoamérica. El valor real del apoyo educativo de INCAE a las CANDIDATAS, según se definen abajo, del proyecto LEADS MUJER "Estrategias de Crecimiento para Emprendedoras" tiene un valor de \$14,000.00 USD.

- b. Beneficio Mentoring y Tutorías de Proyectos Estratégicos de Crecimiento de Negocio: éste beneficio se le otorgará a 10 de las 40 mujeres seleccionadas en la fase anterior, denominada fase I, y consta de una sesión de mentoría personalizada al mes con personal asignado por INCAE. Las 10 beneficiarias del "Mentoring y Tutorías de Proyectos Estratégicos de Crecimiento de Negocio" serán seleccionadas de manera discrecional por un COMITÉ EVALUADOR. (esto proceso conlleva un trabajo individual de cada CANDIDATA basado en una guía elaborada por INCAE.) Adicionalmente las 30 empresarias que no fueron elegidas recibirán una hora de mentoría con el objetivo de retroalimentarlas acerca del proyecto presentado.
- c. Beneficio Business Pitch: el COMITÉ EVALUADOR elegirá los que estime como los 3 mejores proyectos, asignándole a cada uno de los tres el primero, segundo y tercer lugar. El ORGANIZADOR le otorgará un premio económico a quien sea designado en cada lugar según se indica a continuación: i. Primer lugar: \$7,500.00 USD (siete mil quinientos dólares); ii. Segundo lugar \$5,000.00 USD (cinco mil dólares); y iii. Tercer lugar \$2,500.00 USD (dos mil quinientos dólares). Las CANDIDATAS entienden y aceptan que, en caso de resultar ganadoras de cualquiera de los 3 mejores proyectos, deberán destinar el importe del premio, de manera íntegra, como inversión en su proyecto empresarial. El objetivo del ORGANIZADOR es que su participación, y la eventual designación como ganadora y beneficiaria de un premio, les permita a las CANDIDATAS transformar sus negocios en empresas consolidadas, generadores de empleos y beneficios económicos. Además, el ORGANIZADOR podrá seleccionar los proyectos que estime oportunos para publicarlos como casos de éxito y mejores prácticas.
- d. Cada uno de los beneficios indicados incluye, únicamente, la capacitación, tutoría o acompañamiento por parte de INCAE y lo que expresamente se indique. Ningún beneficio incluye gastos de transporte, alimentación, alojamiento, gastos médicos, seguros ni cualquier otro gasto necesario para la participación de cada candidata. Cada CANDIDATA entiende y acepta que deberá cubrir todos los gastos necesarios para su participación en el programa salvo por los beneficios que expresamente se indican para cada fase.

- VI. **CANDIDATA:** Cualquier mujer emprendedora de una empresa establecida formalmente en los últimos tres años, mayor de edad y que cuente con un título académico universitario, que resida en cualquiera de los siguientes países: Costa Rica, Nicaragua, Panamá, Guatemala, Honduras y El Salvador que acepte las condiciones del programa, llene y remita el FORMULARIO mediante la herramienta web que disponga el ORGANIZADOR, y participe del proceso de inscripción, selección, y de las fases para las que, según el desarrollo del programa y las diversas fases de selección y premiación, pudiera resultar elegida, y que cumpla con los demás requisitos que se dirá. Para ser elegible, la mujer debe estar en un cargo ejecutivo y ser la tomadora de decisiones, ser la accionista mayoritaria de la empresa y acreditar ambas condiciones por los medios que legalmente corresponda. No son elegibles mujeres emprendedoras que sean empleadas directas, consultores externos, miembros de facultad y familiares de alguno de los anteriores relacionadas hasta primer grado de consanguinidad (hijas, madres o hermanas) de alguna de las instituciones organizadoras o patrocinadoras de LEADS Mujer definidos en este reglamento.
- VII. **EMPRESA ESTABLECIDA FORMALMENTE:** es aquella empresa que cumple con toda la normativa relacionada con la creación y operación de una empresa del país o países en donde tiene operaciones la empresa. Por ejemplo, que esté inscrita ante las autoridades tributarias y de seguridad social y laboral de sus respectivos países.
- VIII. **REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:** requisitos para poder participar en LEADS Mujer. Los requisitos para inscribir la empresa estarán estipulados en la página web del proyecto LEADS Mujer: (<https://www.incae.edu/es/incae-mastercard-leads-mujeres-2020.html>).
- IX. **FACTORES DESEABLES:** el COMITÉ EVALUADOR considerará factores deseables, adicionales a los requisitos estipulados en la página web, a la hora de realizar el análisis de las empresas participantes, incluyendo, sin limitación, los siguientes:
- a. Potencial de crecimiento
  - b. Criterios basados en la etapa de desarrollo económico que se encuentre la empresa, definidas en el reporte de Competitividad Global del Foro Económico Mundial (World Economic Forum): emprendimientos impulsados por la eficiencia y emprendimientos impulsados por la innovación.
- X. **FORMULARIO:** El formulario de inscripción estará disponible en el siguiente link:  
<https://www.incae.edu/es/incae-mastercard-leads-mujeres-2020.html>

## B. Enunciados

LA CANDIDATA que completa el FORMULARIO de inscripción del proyecto LEADS Mujer se compromete a cumplir los siguientes enunciados, y acepta y declara bajo juramento lo siguiente:

1. Que ha leído y aceptado los términos y las condiciones de este REGLAMENTO;
2. Que ha entendido que para esta Edición LEADS Mujer 3.0, el programa se realizará de forma virtual. Sin embargo, existe la posibilidad que, para el segundo módulo, que está programado

para julio 2021, INCAE avisaría con suficiente tiempo a las finalistas para que puedan programar dicho viaje con tiempo.

3. Que ha entendido que LA CANDIDATA será responsable de cubrir sus gastos de viaje al INCAE en Costa Rica en caso de ser seleccionada como una de las finalistas para el proyecto LEADS Mujer y a lo largo de toda su participación en el proyecto LEADS Mujer. Los gastos de viaje que correrán por cuenta de la CANDIDATA incluyen, sin limitación, tiquetes aéreos, alimentación, transporte, alojamiento, gastos médicos durante toda la duración de la fase de que se trate. Todas las 40 CANDIDATAS seleccionadas en la primera fase podrán acudir a la ceremonia y premiación, por su cuenta y riesgo, y según los procedimientos que, en ese momento, dispondrá el ORGANIZADOR.
4. Que su inscripción será considerada y evaluada por el COMITÉ EVALUADOR asignado por INCAE y MASTERCARD
5. Que el envío del FORMULARIO para participar en el proyecto LEADS Mujer solamente garantiza que el COMITÉ EVALUADOR, evaluará la información suministrada, siempre y cuando el FORMULARIO haya sido recibido por INCAE antes de las 11:59 p.m. del primero del día estipulado en la página web de la plataforma LEADS Mujer: (<https://www.incae.edu/es/incae-mastercard-leads-mujeres-2020.html>) , hora de Costa Rica (GMT -6);
6. Que no ha copiado, ni plagiado, de terceros el proyecto, la idea de negocio, los productos o los servicios presentados, y que cualquier reclamo de un tercero por una violación de este tipo será de exclusiva responsabilidad de LA CANDIDATA, liberando expresamente INCAE y MASTERCARD de cualquier tipo de reclamo acerca de la autoría de la información antes mencionada. En caso de suscitarse disputas acerca de la autoría, LA CANDIDATA será descalificada, sin ningún tipo de responsabilidad por parte de los organizadores;
7. Que toda la información proporcionada en el FORMULARIO sobre la persona, o la empresa es cierta, verdadera y vigente, y no ha sido falsificada en forma alguna;
8. Que, en caso de someter información falsa, incompleta o incorrecta, la CANDIDATA será descalificada, sin ningún tipo de responsabilidad por parte del ORGANIZADOR frente a la CANDIDATA;
9. Que, en los casos en los que aplique, ha cumplido con todas las medidas de protección de derechos intelectuales e industriales, de conformidad con la jurisdicción de origen, previo al envío de la información ingresada en el FORMULARIO, y que no ha cedido los mismos a un tercero;
10. Que, en los casos que aplique, ha completado el proceso de registro de marcas, patentes, nombres comerciales, modelos, etc. y es el único responsable ante terceros de reclamos que pudieran efectuar terceras personas, liberando al ORGANIZADOR y al PATROCINADOR de cualquier responsabilidad que pudiera surgir sobre la divulgación de la información presentada, inclusive en caso de resultar ganador de los BENEFICIOS;
11. Que entregará al ORGANIZADOR y al COMITÉ EVALUADOR que determina los BENEFICIOS cualquier información complementaria o demostración del funcionamiento su empresa, en caso de ser requerido por estos. Si LA CANDIDATA no pudiera suministrar la información requerida

- en el tiempo establecido por los miembros del COMITÉ EVALUADOR en su solicitud, podrá ser descalificado sin ningún tipo de responsabilidad por parte de los organizadores;
12. Que el ORGANIZADOR se reserva el derecho de valorar la elegibilidad de las CANDIDATAS y la precisión de la información contenida en cualquier inscripción, así como los documentos que le acompañan. Cualquier decisión tomada por los ORGANIZADOR que resulte de este proceso de verificación no estará sujeta a recurso de ninguna naturaleza;
  13. Que los Beneficios del proyecto LEADS Mujer serán ejecutables durante las fechas comunicadas de manera pública, por medio del sitio web de INCAE, en caso de que una CANDIDATA no pueda cumplir con sus obligaciones durante dichas fechas quedará excluida del proyecto;
  14. Que en caso de que la CANDIDATA sea descalificada por alguna de las razones especificadas en este documento, no recibirá ninguna compensación monetaria ni beneficio asociado a los BENEFICIOS;
  15. Que ni el ORGANIZADOR ni el PATROCINADOR son ni serán responsables por la pérdida o el atraso de la transmisión de documentos enviados, ni de fallas en la red de usuario, software, equipo de cómputo o cualquier equipo electrónico, ni por incapacidad de la CANDIDATA para acceder al sitio web de INCAE (<https://www.incae.edu/es/incae-mastercard-leads-mujeres-2020.html>) o servicios en línea asociados;
  16. Que los documentos enviados a INCAE no son de carácter confidencial, y autoriza a INCAE, mediante su solicitud de inscripción, para que recopile y almacene los datos personales indicados en el documentos sobre consentimiento informado adjunto, así como la información suministrada mediante el FORMULARIO y cualquier otro dato relevante para que los utilice con la finalidad de incluirlos en material promocional de INCAE, aun cuando la CANDIDATA no sea la ganadora de los BENEFICIOS, así como para que INCAE le contacte y ofrezca productos o servicios, propios o de terceros, en cualquier momento;
  17. Que el ORGANIZADOR no está obligado a destruir ni devolver la documentación que reciba de las CANDIDATAS, incluyendo, sin limitación, el FORMULARIO;
  18. Que, en los casos que aplique, el ORGANIZADOR notificarán a la CANDIDATA la información de los BENEFICIOS por medio del correo electrónico o número telefónico ingresados en el FORMULARIO;
  19. Que las decisiones del ORGANIZADOR y del COMITÉ EVALUADOR de los BENEFICIOS son soberanas e inapelables, y serán aceptadas por el CANDIDATO, independientemente de su resultado;
  20. Que el derecho de la CANDIDATA a recibir el beneficio monetario y otros beneficios asociados a los BENEFICIOS estará sujeto a la eventual comprobación por parte de los organizadores del cumplimiento de la CANDIDATA con los términos y condiciones del reglamento del proyecto y las directrices que, durante el desarrollo del proyecto, emita el ORGANIZADOR o el COMITÉ EVALUADOR;
  21. Que las sumas indicadas para los tres premios indicados en la fase denominada “Business Pitch” serán entregadas mediante transferencia bancaria. En todo caso, el dinero será entregado únicamente a la mujer, o a la empresa postulada.

22. Que el ORGANIZADOR se reserva el derecho de condicionar la entrega de cualquiera de los beneficios, y en cualquier momento, a que la CANDIDATA muestre los originales de los documentos que justifiquen los derechos de autor y propiedad de la información suministrada en el FORMULARIO, así como el documento de identidad, debiendo dejar una copia certificada de los documentos solicitados en caso de ser requeridos por los organizadores;
23. Que corresponde a cada CANDIDATA el pago de todas las retenciones y descuentos que apliquen por las leyes impositivas aplicables, según la jurisdicción que aplique en relación con cualquiera de los beneficios de los que pudiera resultar adjudicataria;
24. Que mantendrá indemne y libre de toda responsabilidad frente a terceros al ORGANIZADOR, al PATROCINADOR medios asociados, otros patrocinadores y cualquier persona física o jurídica relacionada con los BENEFICIOS en caso de que, por negligencia o descuido de la CANDIDATA, una acción u omisión pueda causar inconvenientes o comprometer la responsabilidad de los mencionados anteriormente;
25. Que renuncia a cualquier reclamo por problemas relacionados con el proceso de selección, evaluación y adjudicación de los beneficios, en contra de los organizadores, su personal, medios asociados, patrocinadores y cualquier persona física o jurídica relacionada;
26. Que el ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar los términos y las condiciones de los Beneficios en cualquier momento, y que dichas modificaciones serán válidas una vez que hayan sido publicadas en el FORMULARIO o el sitio web de INCAE (<https://www.incae.edu/es/incae-mastercard-leads-mujeres-2020.html>).

**Los participantes de los BENEFICIOS y la forma de participar:**

- i. Los Beneficios se darán únicamente a las CANDIDATAS que completen el FORMULARIO, disponible en el sitio web de INCAE y sean seleccionadas para cada una de las fases del proyecto (<https://www.incae.edu/es/incae-mastercard-leads-mujeres-2020.html>)
- ii. La explicación del proyecto y el proceso de aplicar a LEADS Mujer será la divulgada en el siguiente link: <https://www.incae.edu/es/incae-mastercard-leads-mujeres-2020.html>
- iii. Para mayor información la interesada puede comunicarse por medio de la página web, utilizando la información publicada en contacto en <https://www.incae.edu/es/incae-mastercard-leads-mujeres-2020.html>